



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-3437-2015, CARATULADOS "RENTAS E INVERSIONES SAN PEDRO LTDA. CON SERVIU IV REGION DE COQUIMBO", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO, SOBRE EXPROPIACIÓN.

10 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012028

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Copia autorizada de la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2016, del 3° Juzgado de Letras de Coquimbo;
- Copia autorizada de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, de fecha 18 de enero de 2017;
- Copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de las sentencias dictadas en autos, de fecha 04 de julio de 2017;
- Copia autorizada de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 22 de agosto de 2017;
- Copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 11 de septiembre de 2017;



RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a la sociedad RENTAS E INVERSIONES SAN PEDRO LIMITADA, Rut; 78.191.060-0, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan; la suma de \$49.489.034.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro pesos), por concepto de crédito y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa rol C-3437-2015, caratulada "Rentas e Inversiones San Pedro Ltda. con SERVIU IV Región de Coquimbo", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Coquimbo.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3° JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO
(calle Santiago Trigo N° 511 – Centro de Justicia de Coquimbo)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO